

que las antecedentes porciones; Lo que avisaba á fin de
que haciéndolo presente á este Ayuntamiento, quedase si lo nece-
sitare, dar providencia para que luego que llegue á aquella
Ciudad, áiga sugeto, que lo reciba, sin ocasionar los dupli-
cados gastos de Almacenes; á cuyo intento dara noticia
de su arribo; Haviéndolo oído, Acordóse pase á la
Junta, que entiende en la providencia de granos, para
que en vista de dha carta resuelva sobre la partida de
tiempo, que se puede admitir para este Público, con las
demás disposiciones convenientes á su recibo, transporte
y quanto conduzca á su alivio.

Cantaxeros para
los Aguadores =

Entendida la Ciudad de los persurios, que se siguen
en que solo aiga un Cantaxero, que fabrique cantaros
para los Aguadores; Acordó aiga don uno en cada extremo
de Ciudad, y que los arreglen al marco en su cavida.

Alcaldes de la
Huerta =

Tratose de nombrar Alcaldes de la Huerta en el estado
noble de Cavalleros hispano-dalgo, para el año, que principia
mañana Pasqua de Espiritu Santo, en que por costumbre
inmemorial se hacen estas elecciones = El Sr. D. Mathes
Dardalla Reg. hizo presente á la Ciudad la pretension, que
en el año próximo pasado interpuso de este honorífico Em-
pleo para su hijo D. Juan Dardalla Reillo, y lo acordado
en el Cavildo de esta eleccion, reiterando otra la misma
reboxente replica = Por via memorial de D. Nicolás
de Azcoitia Familiar del Sr. Oficio de esta Ingg. en
que dice, que haviendo merecido a esta Ciudad Don
Juan Antonino de Azcoitia su Padre, y D. Joseph de
Azcoitia Solís su Abuelo; los honores de aversele
elegido en el año de mill setecientos, y dos, por Alcalde
de la Huerta en el estado de hispano-dalgo al dho D. Joseph;
alreferido su Padre por Alguazil mayor del mismo es-
tado en el de setecientos quarenta y siete, ambos en fuerza
de repetidos padrones de distinción, escrutados en los años

